

## Cuales son otros de los derechos que un menor tiene dentro una institución de justicia juvenil?

Un menor que esta detenido dentro de una institución de la justicia juvenil disfruta de ciertos derechos bajo la ley federal y estatal. Un menor que esta detenitdo o sentenciado en una institución correccional de Texas tiene los siguiente derechos.

- **DISCRIMINACIÓN ILEGAL:** Los residentes no serán propensos a la discriminación basada en la raza, origen nacional, religión, sexo, o incapacidad.
- **SUPERVISIÓN:** Los residentes no serán propensos a la supervisión y el control de otros residentes.
- **ABOGADO:** Los residentes tienen el derecho a contacto confidencial con su abogado por medio de teléfono, cartas que no sean censuradas, o visitas personales.
- **TRABAJO:** No se le requerirá a los residentes que trabajen a menos que dicha labor este relacionada con tareas generales de limpieza hogareña o se requiere por la corte para cumplir con el servicio comunitario de restitución.
- **VISITAS Y COMUNICACIÓN:** Los residentes tienen el derecho de recibir visitas, tener comunicación y correspondencia sujetas a las limitaciones necesarias para mantener la seguridad y el control de la institución.
- **QUEJAS:** La institución debe tener por escrito un procedimiento para ventilar quejas con, a lo menos un nivel de apelación.
- **RELIGIÓN:** Los residentes pueden participar voluntariamente en servicios religiosos y consejería religiosa sujetas a las limitaciones necesarias para mantener la seguridad y el control de la institución.

Para mas información sobre los derechos del menor y de los padres, favor de ver *Derechos y Responsabilidades Paternales, Una Guía para los Padres para entender sus Derechos y Responsabilidades dentro del Sistema de Justicia Juvenil en Texas*, que puede ser obtenida en la pagina de Internet del el departamento, [www.tjjd.texas.gov](http://www.tjjd.texas.gov).

*Aviso: La intención de esta publicación debe ser utilizada como un recurso para los padres y el público de como reconocer y reportar el abuso, la negligencia o la explotación de un menor dentro el sistema de justicia juvenil solamente. Las acusaciones de abuso, negligencia, o explotación fuera del sistema de justicia juvenil son reportadas diferentemente y esta publicación no tiene la intención de dirigir esas acusaciones. Este folleto no constituye una orientación o consejo legal.*

## Como Puedo Reportar Abuso, Negligencia, o Explotación?

Los reportes de alegación o incidentes de abuso, negligencia o explotación pueden ser por teléfono, fax, o correo electrónico. **La identidad de la persona que hace el reporte se mantendrá estrictamente confidencial.** El departamento solamente investiga alegaciones o incidente de abuso, negligencia, o explotación que ocurren dentro de programas o instituciones de la justicia juvenil. Un reporte se puede hacer al Departamento por los siguientes medios:

**LÍNEA GRATIS DE TARIFAS** ..... 1.877.786.7263  
1.877.STOP ANE  
**TELÉFONO** ..... 512.490.7130  
**FACSIMILE** ..... 512.424.6716  
**CORREO ELECTRÓNICO** [abuseneglect@tjjd.texas.gov](mailto:abuseneglect@tjjd.texas.gov)  
**DOMICILIO** ..... 11209 Metric Boulevard, Building H,  
Austin, Texas 78758  
**POR CORREO** ..... Post Office Box 12757  
Austin, Texas 78711

Toda otra alegación o incidente de abuso, negligencia o explotación que ocurra fuera del escenario de la justicia juvenil (por ejemplo, en casa, instalación residencial de tratamiento, o en escuelas que no sean JJAEP) debe ser reportada a la siguiente agencia apropiada:

**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS A LA FAMILIA**  
800.252.5400 o 512.834.3784  
[www.txabusehotline.org](http://www.txabusehotline.org)

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE SALUD ESTATAL**  
888.973.0022

Para incidentes presuntos de abuso, negligencia, o explotación que ocurre en una instalación operada por el Departamento:

**CENTRO DE REPORTES DE INCIDENTES**  
866.477.8354

*También puede contactar la agencia local de autoridades para hacer un reporte de abuso, negligencia, explotación o queja.*



[www.tjjd.texas.gov](http://www.tjjd.texas.gov)

TJJID-AID-020sp

## RECONOCER Y REPORTAR ABUSO, NEGLIGENCIA O EXPLOTACIÓN

de Menores en los Programas y  
Instituciones de la Justicia Juvenil de Texas



UNA GUÍA PARA  
**Los Padres y El Público**



## Introducción

El Departamento de Justicia Juvenil de Texas (Departamento) investiga alegaciones de abuso, negligencia, o explotación en facilidades y programas de justicia de menores operados en parte o por entero por la junta directive de menores o por un contratista privado bajo contrato con una junta directive de menores, que rinde servicios a menores bajo la jurisdicción de la corte de menores. Tal facilidades incluyen localidades para menores de detención segura de pre-adjudicación a corto plazo, publicas o privadas; localidades para menores de corrección segura de poste-adjudicación; localidades correccionales, no seguras, que están dualmente licenciados por el Departamento y el Departamento de Servicios de Familia y Protección de Texas; programas de educación alternativa en la justicia juvenil; y programas residenciales no seguras. Este folleto proporciona a los padres y al público en general información sobre como, cuando, y a quien reportarle una alegación de abuso, negligencia, o explotación de menores dentro del sistema de justicia juvenil en el estado de Texas. La ley requiere que la institución o programa de justicia juvenil proporcione a los padres con la información contenida en este folleto, lo más antes posible luego de que un menor sea puesto en la custodia de una institución o programa del sistema de justicia juvenil.

## ¿Cuales Son Los Derechos Del Menor Dentro Del Sistema de Justicia Juvenil?

Cada menor dentro del sistema de justicia juvenil tiene el derecho de estar seguro y protegido en todo momento. Hay leyes en Texas que aseguran que un menor no sea sujeto al abuso, la negligencia, o la explotación de ninguna manera por profesionales, empleados, voluntarios, o individuos que trabajen en el sistema de justicia juvenil. Toda alegación o incidente de abuso, negligencia o explotación, requiere que sea reportado a la autoridad legal y apropiada cual se incluye el Departamento. El Departamento esta requerido a investigar cada alegación o incidente de abuso, negligencia, o explotación que ocurre dentro un programa o institución de justicia juvenil en Texas.

## ¿Que Es Abuso, Negligencia, o Explotación de un Menor?

### ABUSO

Abuso es el daño mental, emocional, o fisico, o sexual hacia un menor, o la falta de prevenir que tal daño se de a un menor.

### NEGLIGENCIA

Negligencia es la falta de proporcionar el mantenimiento de las necesidades básicas de un menor, tal como lo es la comida, ropa, educación, albergue o cuidado medico y también dejando a un menor en una situación de riesgo de daño. Negligencia es también la falta de proporcionar una supervisión adecuada a un menor.

### EXPLOTACIÓN

Explotación es la utilización inapropiada o ilegal de un menor o de sus recursos para el beneficio personal o lucro o ganancia monetaria.

**No todas las alegaciones o reportes son de hecho incidentes de abuso, negligencia, o explotación.** Por ejemplo, si un menor requiere que sea restringido físicamente mientras este dentro de una institución de justicia juvenil y resulte amoratado o recibe abrasiones menores, no se considera como abusado, siempre y cuando la intervención este justificada y sea aplicada de manera correcta.

## ¿Que Debo Hacer Si Soy Testigo de Abuso, Negligencia o Explotación?

Si usted es testigo de abuso, negligencia, o explotación mientras este ocurriendo, la ley requiere que usted haga un reporte a las autoridades apropiadas. De la misma manera, todo empleado, aprendiz, o voluntario del programa de justicia juvenil o institución, que es testigo directo de abuso, negligencia, o explotación tiene el deber legal de reportar el incidente o alegación al Departamento y a las autoridades locales.

## ¿Que Tal Si Tengo Conocimiento o Sospecho Abuso, Negligencia, o Explotación Pero No Soy Testigo?

Si usted tiene sospechas de abuso, negligencia, o explotación (aunque no sea testigo) esta usted requerido por ley en reportar el asunto a las autoridades pertinentes. Un miembro de la familia o ciudadano que sospeche cualquier forma de abuso, negligencia, o explotación de un menor dentro un programa o institución de justicia juvenil, tiene el deber de reportar la alegación al Departamento o a las autoridades pertinentes. **El deber de reportar es con la buena fe de que la alegación es verdadera.**

## ¿Que Pasa Si No Reporto?

La ley de Texas impone un deber amplio a cada ciudadano de reportar el abuso, negligencia, o explotación de menores. Este deber incluye a los profesionales quienes ordinariamente tienen comunicación protegida, como por ejemplo, los abogados, doctores, consejeros o terapeutas, etc. Si usted falla en reportar un incidente o alegación, usted puede ser acusado por la ley de un delito menor clasificado tipo A y requerido a pagar una multa de hasta \$4,000 dólares o cumplir un año de cárcel o ambas penas juntas.

## ¿Que Pasa Al Hacer Un Reporte Falso de Abuso, Negligencia, o Explotación?

Cualquier persona que intencionalmente hace un reporte falso de abuso, negligencia, o explotación puede ser acusado de Felonía Estatal castigada con una multa de \$10,000 dólares y servir no menos de 180 días o no mas de 2 años de cárcel o ambas penas juntas y una penalidad civil de \$1,000 dólares y se puede requerir que se le pague las cuotas legales de la persona que fue acusada falsamente.

## ¿Puedo Hacer Un Reporte Anónimo de Abuso, Negligencia, o Explotación?

Si! Cualquier persona que reporta una alegación de abuso, negligencia o explotación puede mantener anónima. La identidad de la persona que hace el reporte no es información pública y por lo tanto no será revelado. De acuerdo con la ley, el nombre del reportero se eliminara de todo documento que legalmente pueda tener acceso por solicitud formal.

## ¿El Departamento Puede Hacer Una Investigación de la Disposición del Caso de Mi Hijo en la Corte Juvenil?

No. La investigación que realiza el Departamento está limitada a la alegación, incidente de abuso, negligencia, o explotación que ocurre dentro una institución o programa de la justicia juvenil. La investigación no juzgara la propia disposición del caso por parte de la corte juvenil ni el Departamento tiene la autoridad de anular o modificar una orden dada por la corte juvenil.

## ¿Cuanto Tiempo Tengo Para Hacer Un Reporte de Abuso, Negligencia o Explotación?

La ley requiere que la persona haga un reporte de abuso, negligencia o explotación inmediatamente. Si usted es un profesional (por ejemplo, maestro, abogado, doctor, consejero, etc.), se requiere que usted haga el reporte dentro de 48 horas de iniciar la sospecha de abuso, negligencia, o explotación. Adicionalmente, el Departamento requiere que todo empleado, voluntario, o aprendiz en un programa o institución de la justicia juvenil, reporte cualquier alegación de abuso, negligencia, o explotación a el Departamento y a las autoridades locales dentro de 24 horas.

## ¿Que Pasa Luego de Que Se Hace Un Reporte de Abuso, Negligencia, o Explotación?

Todo incidente o alegación es importante. El Departamento tratara cada reporte seriamente y requerirá conducir una investigación sobre toda alegación de abuso, negligencia, o explotación.

El proceso de la investigación requiere múltiples pasos. Al hacerse el reporte, un investigador del Departamento será asignado y puede conducir una investigación en el lugar de los hechos si así se requiere. El departamento también informara a las autoridades del cumplimiento de la ley. Por que cada investigación es única, no se da a cumplir un plazo de tiempo para realizar y concluir una investigación, sin embargo el Departamento hará esfuerzos a completar toda investigación lo más antes posible.

En adición a la investigación conducida por el Departamento, los departamentos de probatoria, las instituciones y los programas requerirán conducir sus propias investigaciones internas para determinar violaciones a sus polizas y procedimientos locales. Esta investigación interna será presentada al Departamento. Luego que toda la información sea recolectada y revisada, el investigador del Departamento hará una disposición (por ejemplo, la presentación formal de los hallazgos) basada en la ley y los hechos pertinentes a la alegación o el incidente.

## ¿Quien Tiene Acceso a la Información Contendida en la Investigación de Abuso, Negligencia, o Explotación?

La ley de Texas provee para que los archivos de un caso investigado sean abiertos a ciertos individuos a través de una solicitud formal. Luego de la disposición de un caso, el Departamento tendrá la autoridad para decidir si esta información puede ser liberada hasta cierto límite necesario para la protección y bienestar del menor. Además, el Departamento está requerido en librar la información de un caso al recibir una solicitud escrita y formal por parte de la victima o el presunto acusado.